



Libertad y Orden

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN

Quince (15) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ejecutivo Mixto
Demandante	Bancolombia S.A
Demandado	Marlen Suarez Rojas y Otros
Radicado	05001-31-03-011-1998-00176-00
Auto N°	2231
Asunto	Corrige auto

De conformidad con el artículo 286 del Código General del Proceso, esta Judicatura procede de oficio a corregir la imprecisión efectuada en la providencia del nueve (09) de agosto de 2021, en el sentido de indicar que el inmueble identificado con MI 020-20514 es de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Rionegro (Ant.) y no de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Guarne, como se indicó erróneamente en la citada providencia.

Por consiguiente, por intermedio de la Oficina de Ejecución Civil del Circuito de Medellín expídase el correspondiente oficio.

NOTIFÍQUESE

A.M

ÁLVARO MAURICIO MUÑOZ SIERRA
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN.

Medellín, _____, en la fecha, se notifica el presente auto por estados_____.

Fijado hoy a las 8.00 a.m.

Secretaria